

Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores

Febrero - Junio 2025



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección de Investigación



Con el objetivo de fomentar la participación y desarrollar competencias que les permita iniciar o consolidar su formación como investigadores, asociados a un profesor investigador, el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP)

CONVOCA

a los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional inscritos en los niveles Medio Superior, Superior, Especialidad o Posgrado interesados en participar en proyectos de investigación institucionales SIP para solicitar la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI), durante el ciclo escolar febrero-junio 2025, la cual se rige con las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2025 y Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN vigente; bajo los siguientes:

REQUISITOS GENERALES:

1. Ser estudiante regular (estudiante sin adeudos en su carga académica) con promedio mínimo de ocho.
2. Ser postulado por un **Director/a de Proyecto o Docente Responsable** de dirigir un proyecto de investigación institucional vigente, de acuerdo con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
3. No recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.
4. No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Estar inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la **modalidad escolarizada**, al inicio del ciclo escolar.
2. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados.
3. Realizar el trámite de solicitud de beca de acuerdo a lo que se indique en la página: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>
4. En caso de resultar beneficiado, disponer de una cuenta bancaria vigente a nombre del becario (**preferentemente BBVA**).

PROCESO DE REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LA SIP

ESTUDIANTES

Actividades previas para estudiantes beneficiados en 2024:

1. Registro del informe PIFI en línea: del 14 al 21 de enero de 2025 (*proceso finalizado*).

2. Entrega/envío del informe PIFI al Representante PIFI*: del 14 al 22 de enero de 2025** (*proceso finalizado*).

3. Las constancias, artículos, cursos y demás documentos que se utilicen para el **informe** serán válidos siempre y cuando estén dentro del periodo inmediato anterior de la **BEIFI**. (*no son válidos cursos de idiomas u otros que no tengan relación con su proyecto*).

4. Registro de solicitud de la BEIFI en línea:
del 11 de abril al 16 de abril de 2025.

5. Entrega/envío de la solicitud de la BEIFI al Representante PIFI*:
antes del 30 de abril de 2025.**

6. Publicación de resultados:
Durante Junio de 2025.

REPRESENTANTES PIFI

7. Reunión informativa: 11 de abril de 2025.

8. Entrega/envío de informes PIFI y/o formatos BEIFI a la SIP: del 14 al 24 de enero de 2025 (*proceso finalizado*).

9. Entrega/envío de solicitudes de BEIFI a la SIP: del 02 de mayo al 06 de mayo de 2025.

** Deberás mostrar/subir las constancias al sistema PIFI, (en PDF y tendrás que guardar dichos documentos originales para cualquier aclaración referente a los mismos, así como llenar a tinta azul el documento que corresponda), el Representante PIFI deberá avalar digitalmente si los documentos adjuntados al sistema son válidos o, de ser el caso, solicitar la original del documento*

*** El Representante PIFI de cada Unidad Académica puede establecer una fecha de término anterior a la indicada en los pasos 2. y 5. (consultar al Representante)*

PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN A PROYECTOS

1. Los estudiantes **postulantes** deberán hacer su registro en las plataformas designadas por la Dirección de Investigación.
2. Durante su registro, el sistema desplegará todas las **propuestas de proyectos de investigación institucionales** que están en proceso de evaluación, de entre las cuales, cada postulante podrá solicitar su participación en un potencial proyecto SIP, seleccionando solamente una propuesta.
3. Una vez que las propuestas de proyectos de investigación hayan sido evaluadas, aquéllas que **hayan sido aprobadas** y cumplan con los criterios de priorización podrán considerar la **integración formal de los postulantes** que les sean preasignados por la Dirección de Investigación.
4. La **lista de los postulantes preasignados** que cumplan con todos los requisitos será publicada conforme a lo estipulado en el programa-calendario de esta misma convocatoria.
5. Los postulantes que hayan seleccionado propuestas de proyecto **NO APROBADAS en tiempo y forma** dentro del marco de la convocatoria de proyectos que les corresponda, **podrán postularse** en los proyectos vigentes durante el **segundo periodo anual (agosto-diciembre de 2025)**.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- La asignación de becarios por proyecto de investigación se realizará de acuerdo con lo señalado en los lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional. Esta asignación se hará en primera instancia, conforme al puntaje obtenido por el **Director/a de proyecto o Docente Responsable** de dirigir un proyecto de investigación a través de su **ficha de productividad** o **ficha de productividad equivalente** (solo aplica para docentes con distinción SNII vigente).
- Asimismo, todas las asignaciones quedan sujetas al número de proyectos SIP aprobados, al número de solicitudes presentadas por los postulantes, a la evaluación individual de los mismos, así como a la disponibilidad presupuestal.
- En cualquier caso, tendrán prioridad los estudiantes del nivel medio superior que se postulen como becarios en algún proyecto de investigación ya sea del Nivel Medio Superior, Superior o Posgrado.
- Para la asignación, se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1 (un) becario, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios si uno de ellos es del Nivel Medio Superior y las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos.

2 (dos) becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios si uno de ellos es del Nivel Medio Superior y las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos.

3 (tres) becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30 puntos, o hasta cuatro becarios si uno de ellos es del Nivel Medio Superior y las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y lineamientos.

INDICACIONES PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS

- **Monto mensual del apoyo:** \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).
- **Meses que cubre la beca:** Hasta 5 meses (febrero - junio 2025).
- **Forma de entrega de la beca:** La beca se otorgará a través de depósito a la cuenta bancaria del becario (**preferentemente BBVA**), previa firma de nómina y entrega de documentos establecidos en la página: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>
- **Periodicidad:** Los depósitos se podrán realizar en una sola exhibición después de que se hayan publicado los resultados **y los beneficiarios hayan capturado correctamente su solicitud de pago en sistema**.
- **Plazo máximo para realizar la solicitud de pago y la consecuencia de no hacerlo:** Los beneficiarios deberán capturar sus datos en la página: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html> para el cobro de su beca en los plazos establecidos. En caso de no proporcionar estos datos en el plazo señalado, la beca podría ser revocada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- | | | |
|--------------------------|---|--|
| • BEIFI 01 | • Constancia de inscripción | • En caso de ser primer ingreso, |
| • BEIFI 02 (recurrentes) | • Constancia de promedio global mayor a 8, sin adeudo de materias | presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior |
| • CURP | | |

MOTIVOS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

La beca será revocada por ALGUNO de los siguientes motivos:

1. Por no continuar como alumno de carga media a máxima (estudiante regular) con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje.
2. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas y en los Lineamientos del PIFI.
3. Por baja o renuncia del becario PIFI.
4. Por haber concluido sus estudios en el Instituto.
5. **Por no capturar su método de pago en tiempo y forma.**
6. Por incumplir injustificadamente en la entrega del informe PIFI.
7. Por fallecimiento del participante.
8. Por incompatibilidad con la beca de estudio (antes llamada beca obtención tesis de grado del IPN).
9. Si no entregaste el informe del periodo anterior no podrás participar para el periodo que contemple la convocatoria vigente.

CAUSAS DE REINTEGRO DE LA BECA

La beca se reintegrará por una o más de las siguientes causas:

1. EL alumno no informó en tiempo y forma la baja dentro del programa y se le pagó la beca.
2. La Unidad Académica no reportó la baja de aquellos alumnos que laboraron más de 6 horas realizando actividades docentes en el IPN y se le pagó la beca.
3. Por incumplimiento de los compromisos mencionados dentro del formato BEIFI 01 (estudiantes y directores de proyecto).
4. El director de proyecto no reportó la situación del alumno (en los puntos 1 y 2) con la participación en el proyecto y se le pagó la beca.
5. No cumplir con el apartado de ser alumno regular como lo indican los lineamientos de la BEIFI.

Nota: Se deberá avisar a la SIP sobre la situación del estudiante por parte de la Unidad Académica y director de proyecto, antes de la aprobación del SUBCOTEPIFI (lista de beneficiarios): se reitera que el reintegro de la beca puede causar cargos financieros.

DUPLICIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE BECAS

Esta beca no es compatible con la beca para estudios de posgrado (ahora llamada Beca Estudio) y beca para la regularización académica del IPN.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Secretaría Académica, 2o piso
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador 01 (55) 57296000 ext. 50563, 50622 y 50495